

Dei gratia maraueis.



SEPTIMO DE VARTO VEINTE
MILAVEDTS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

La Real Audiencia de Sevilla por la licencia concedida por Su Magestad a una Partida
Real de Infanteria para el Reclutamiento de Cav. del Infante, compuesta de cinco

reclutas montadas y un raxento para reclutar Jente voluntaria en esta Ciudad, de la qual se hizo relacion; En su inteligencia

Acordó que los Cavalleros Comisarios de Guerra y Aloramiento proponen el correspondiente a esta Partida precisamente para unacomodo.

Comisario de la Partida de Recluta de Marina
Entendida la Ciudad de que la Candera de Recluta de los Batallones de Marina esta ocupando mucho tiempo hare la Casa que esta inmediata al Oratorio de Nuestra Señora del Pelion y que puede acomodar en otra de menor alquiler de Acueducto que los Cav. Comisarios de Guerra y Aloramiento en sus facultades dispongan inmediatamente, remuda a donde mas convenga y les parezca correspondiente.

Nombramiento de Comisario para averiguar los Cortantes de la Real Audiencia de esta Duxta q. no tiene nombramiento de este Ayuntamiento, ha practicado con diligencia y tomado informes de la buena conducta y opinion que se han adquirido algunos en los años hare que si en la tabla de ella